



RESOLUCIÓN No. **100** DE 20

14 MAR 2025

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. para el periodo 2025-2027”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, el artículo 6° del Decreto Distrital 515 de 2006, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 437 de 2012, el artículo 3° de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Resolución 1356 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1° del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 *“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”*, estableció: *“1. Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartido, donde existan, podrán asumir funciones relacionadas con acoso laboral en los reglamentos de trabajo”*.

Que el entonces denominado Ministerio de la Protección Social, a través del artículo 14 de la Resolución No. 2646 de 2008, contempló las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral. Dentro de estas medidas señaló la de *“(…) Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.”*

Que el Ministerio del Trabajo con la expedición de la Resolución No. 652 de 2012, definió la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas. El artículo 3° de ese acto administrativo (modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 1356 de 2012), indicó que *“(…) El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes (...)”*. Asimismo, en el artículo 5° estableció que el periodo de los miembros del Comité de Convivencia es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

Que en cumplimiento de estas disposiciones, el artículo 6° del Decreto Distrital No. 437 de 2012, modificó el artículo 6° del Decreto Distrital No. 515 de 2006 *“(…) en el sentido de conformar independientemente de la Comisión de Personal, el Comité de Convivencia Laboral,*

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

4203000-FT-997 Versión 04



SECRETARÍA
GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **100** DE 20 **14** MAR 2025

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. para el periodo 2025-2027”

con el fin de que éste asuma la resolución de los conflictos de acoso laboral de que trata la Ley 1010 de 2006, el cual estará integrado en la forma prevista en el artículo 1° de la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo.”

Que con la expedición del Acuerdo No. 001 de 2021 se adoptó el reglamento interno del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que considerando que el periodo del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (2023-2025), conformado mediante la Resolución No. 116 de 2023, finaliza el 14 de marzo de 2025, la Dirección de Talento Humano, mediante el memorando electrónico No. 3-2025-4561 del 12 de febrero de 2025, convocó a los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para elegir a sus representantes ante ese comité para el periodo 2025-2027, estableciéndose en dicho documento el procedimiento interno para la inscripción y votaciones.

Que las elecciones se realizaron el 6 de marzo de 2025 y según el Acta de Escrutinio de la misma fecha, se establecieron los siguientes resultados:

Candidatos	No. Documento de Identidad	Nº de votos
Yudy Andrea Gamba Herrera	52.465.121	68
Nohora Constanza Siabato Lozano	52.022.916	54
Andrea Liliana Cuestas Rodríguez	52.786.518	52
Arcecio Vera Hernández	79.609.840	45
Juan Manuel Galindo Pulido	79.958.876	36
Ángela Patricia Rojas Camargo	1.020.728.750	34

Que de acuerdo con estos resultados y lo señalado en el memorando electrónico No. 3-2025-4561 del 12 de febrero de 2025, las candidatas que alcanzaron las dos (2) votaciones más altas en las elecciones, serán designadas como representantes principales, mientras que los(as) candidatos(as) que obtuvieron la tercera y cuarta votación más alta, serán designados(as) como representantes suplentes.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **100** DE 20 **14 MAR 2025**

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. para el periodo 2025-2027”

Que los(as) siguientes servidores(as) públicos(as), representarán a los empleados públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2025-2027:

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Cargo, Código y Grado	Dependencia Actual
REPRESENTANTES PRINCIPALES			
Yudy Andrea Gamba Herrera	52.465.121	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 09 (E)	Subdirección de Imprenta Distrital
Nohora Constanza Siabato Lozano	52.022.916	Profesional Especializado, Código 222, Grado 27	Dirección Administrativa y Financiera
REPRESENTANTES SUPLENTE			
Andrea Liliana Cuestas Rodríguez	52.786.518	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 20	Despacho Secretaría General
Arcecio Vera Hernández	79.609.840	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 13	Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones

Que atendiendo lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 6° del Decreto Distrital 515 de 2006, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 437 de 2012, a continuación, se relacionan los nombres de los(as) servidores(as) públicos designados para representar al empleador en el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.:

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Cargo, Código y Grado	Dependencia Actual
REPRESENTANTES PRINCIPALES			
Mauro Rodrigo Palta Cerón	76.331.003	Director Técnico Código 009 Grado 07	Dirección Administrativa y Financiera
Edna Catalina Moreno Garzón	52.703.552	Director Técnico Código 009 Grado 07	Dirección de Contratación
REPRESENTANTES SUPLENTE			
Arleth Patricia Saurith Contreras	63.523.533	Jefe de Oficina Código 006 Grado 06	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Fredy Gabriel Hernández Gutiérrez	80.047.371	Subdirector Técnico Código 068 Grado 06	Subdirección Financiera

En mérito de lo expuesto,

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. para el periodo 2025-2027”

RESUELVE:

Artículo 1º. Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., para el periodo 2025-2027, así:

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Cargo, Código y Grado	Dependencia Actual
REPRESENTANTES PRINCIPALES			
Yudy Andrea Gamba Herrera	52.465.121	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 09 (E)	Subdirección de Imprenta Distrital
Nohora Constanza Siabato Lozano	52.022.916	Profesional Especializado, Código 222, Grado 27	Dirección Administrativa y Financiera
REPRESENTANTES SUPLENTE			
Andrea Liliana Cuestas Rodríguez	52.786.518	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 20	Despacho Secretaría General
Arcecio Vera Hernández	79.609.840	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 13	Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Cargo, Código y Grado	Dependencia Actual
REPRESENTANTES PRINCIPALES			
Mauro Rodrigo Palta Cerón	76.331.003	Director Técnico Código 009 Grado 07	Dirección Administrativa y Financiera
Edna Catalina Moreno Garzón	52.703.552	Director Técnico Código 009 Grado 07	Dirección de Contratación
REPRESENTANTES SUPLENTE			
Arleth Patricia Saurith Contreras	63.523.533	Jefe de Oficina Código 006 Grado 06	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Fredy Gabriel Hernández Gutiérrez	80.047.371	Subdirector Técnico Código 068 Grado 06	Subdirección Financiera

Parágrafo: El cambio de empleo o de dependencia de los(as) servidores(as) publico(as) mencionados(as), no afectará la designación realizada a través del presente acto administrativo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 100 DE 20 14 MAR 2025

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. para el periodo 2025-2027”

Artículo 2º. El periodo de este Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Resolución No. 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo.

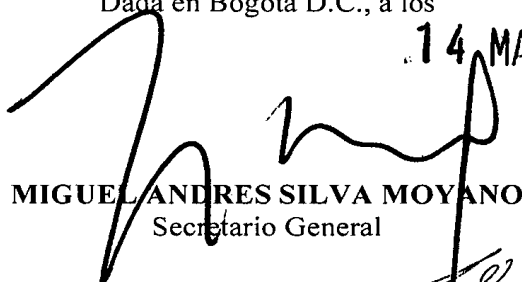
Artículo 3º. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores y servidoras indicados en el artículo 1º y a la Dirección de Talento Humano, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las Resoluciones Nos. 116 de 2023 y 170 de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

14 MAR 2025



MIGUEL ANDRES SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Carolina Villamizar Arteaga – Profesional Universitario Dirección de Talento Humano

Revisó Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano

Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano

Henry Humberto Villamarin Serrano – Subsecretario Corporativo